

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2026, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Oviedo, para la contratación de personal investigador y técnico de apoyo según artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (junio extra 1-2026).*

BDNS (Identif.): 916036.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916036>).

*Primero.*—Objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal conforme a la modalidad de contratación regulada en el artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según la relación y características que se especifican en el anexo I que contiene las plazas ofertadas.

*Segundo.*—Requisitos de las personas solicitantes.

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española o, cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Así como los requisitos específicos de la convocatoria.

La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los/las aspirantes estén en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena a la firma de este.

*Tercero.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Cuarto.*—Presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará de forma telemática utilizando el formulario disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: (<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/investigacion>) acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, pasaporte, NIE.
- Copia/s del título/s exigido/s en la convocatoria.
- *Currículum vitae*.



- Cuanta documentación sea necesaria para acreditar los requisitos específicos en la convocatoria o para la valoración de los méritos. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente y no se admitirá la presentación de méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- Mediante la presentación de la candidatura para participar en esta convocatoria, se acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Oviedo, a 26 de junio de 2026.—La Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2026-05568.